



ALERTA DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata
6 de Junio de 2024

Contacto: Jorge Estrada, Coordinador de Relaciones Públicas
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.690.5326 | george.estrada@env.nm.gov

Alerta de vigilancia del cumplimiento de la ley: 113 medidas de ejecución iniciadas, 36 medidas resueltas en mayo de 2024

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) publicó las actualizaciones para el mes de mayo de 2024 en el [Enforcement Watch](#). El Enforcement Watch es una lista de todos los casos de aplicación activos y resueltos. Los casos activos implican una presunta violación de un reglamento, norma, permiso, licencia, etc. Los casos resueltos son aquellos que han sido juzgados o resueltos administrativamente. La Vigilancia de la Aplicación también proporciona herramientas para que el público denuncie presuntas infracciones medioambientales o de seguridad en el lugar de trabajo.

"El Departamento de Medio Ambiente está tomando medidas audaces para garantizar la seguridad de nuestros alimentos y el agua en todo el estado", dijo **NMED director de Cumplimiento y Aplicación Bruce Baizel**. "El continuo incumplimiento de los requisitos del permiso por parte de los establecimientos de venta de alimentos al por menor y los sistemas municipales de agua se enfrentará con multas y sanciones cada vez mayores."

En el mes de mayo se añadieron 113 nuevas entradas a la lista de Asuntos Activos y 36 se trasladaron a la lista de Asuntos Resueltos.

Entre las nuevas incorporaciones al informe figuran:

- 61 avisos de infracción emitidos por el Programa de Seguridad Alimentaria a establecimientos de venta de alimentos al por menor que no pagaron a tiempo la tasa correspondiente a su permiso, lo que da lugar a la imposición de una tasa por demora de 25 dólares.
- 34 avisos de infracción emitidos por la Oficina de Agua Potable
- 6 avisos de infracción emitidos por la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo
- 5 avisos de infracción emitidos por la Oficina de Calidad del Aire
- 3 avisos de infracción emitidos por la Oficina de Residuos Sólidos
- 2 avisos de infracción emitidos por la Oficina de Calidad de las Aguas Subterráneas
- 1 notificación de infracción emitida por la Oficina de Residuos Peligrosos
- 1 notificación de infracción emitida por la Oficina de Calidad de las Aguas Superficiales

En mayo se resolvieron los siguientes casos de aplicación:

- 18 casos en el Programa de Seguridad Alimentaria

- 13 casos en la Oficina de Agua Potable
- 3 casos Oficina de Residuos Peligrosos
- 1 caso en la Oficina de Calidad del Aire
- 1 caso en la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo

Entre los casos más destacados de presuntas infracciones y casos resueltos en mayo figuran:

- La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales emitió una [Orden Administrativa de Cumplimiento](#) a la Ciudad de Santa Fe por violaciones de la Ley de Calidad del Agua de Nuevo México y de los reglamentos de Calidad del Agua de Nuevo México, y sanciones de más de \$2.3 millones, alegando que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Camino Real descargó E. coli y nitrógeno en el río Santa Fe en cantidades que exceden las normas de protección de la vida acuática de agua fría y de contacto primario, y que producen vida acuática indeseable y especies molestas.
- La Oficina de Calidad del Aire emitió un [aviso de infracción](#) a New Mexico Gas Company, propietaria y operadora de la estación de compresión de Star Lake, por no inspeccionar anualmente los equipos y no presentar un informe anual de pruebas de emisiones.
- La Oficina de Agua Potable emitió un [aviso de infracción](#) a la Villa de Tularosa por las Certificaciones del Informe de Confianza del Consumidor para los Años Calendarios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- La Oficina de Agua Potable emitió un [aviso de violación](#) a la Autoridad Regional de Servicios Públicos Camino Real por exceder el MCL de arsénico en Industrial Park Arsenic TP durante el 2nd trimestre de 2024.
- La Oficina de Seguridad Alimentaria emitió un [aviso de infracción](#) al Asador Río Chama por operar sin permiso.
- La Oficina de Calidad de las Aguas Subterráneas emitió un [aviso de infracción](#) al Town and Country Mobile Home Park de Carlsbad por operar con un permiso de vertido de aguas subterráneas caducado, infringiendo la normativa de calidad del agua de Nuevo México y la Ley de Calidad del Agua.
- La Oficina de Residuos Peligrosos emitió un [aviso de infracción](#) a Union Pacific Railroad por violar las regulaciones de Residuos Peligrosos de Nuevo México al no etiquetar adecuadamente los contenedores de aceite usado, no mantener cerrados los contenedores de aceite usado almacenados al aire libre, no obtener un Número de Identificación de la EPA para el almacenamiento de residuos peligrosos, por almacenar residuos peligrosos por más de 90 días, por no realizar inspecciones semanales de las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos, por no proporcionar capacitación en manejo de residuos peligrosos al personal adecuado y por no pagar las tarifas de residuos peligrosos.
- La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional emitió un [aviso de infracción](#) a American Manufacturing, Inc. por infracciones de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, entre ellas, por no desarrollar un programa de conservación de la audición para los empleados, por no proporcionar una evaluación médica para determinar la compatibilidad de los empleados para utilizar protección respiratoria, por no informar a los empleados expuestos de las condiciones atmosféricas peligrosas en los espacios permitidos, por exponer a los empleados a un contaminante peligroso del aire por encima de un límite de exposición permitido y por no proporcionar información y formación eficaces sobre productos químicos peligrosos a los empleados.
- La Oficina de Residuos Sólidos emitió un [aviso de violación](#) al Relleno Sanitario Regional del Sudoeste de Nuevo México por violar las reglas de residuos sólidos de Nuevo México al no proporcionar una cubierta intermedia adecuada en áreas que no han recibido residuos durante 60 días o más.

La Vigilancia del Cumplimiento proporciona al público, a la comunidad empresarial, a las organizaciones no gubernamentales medioambientales y a los gobiernos municipales un fácil acceso para ver qué organizaciones ha alegado NMED que están infringiendo la normativa, los permisos y/o las licencias administradas por el Departamento. Se actualiza cuando se alegan o resuelven infracciones. Los asuntos de aplicación retrospectiva

se añaden a medida que lo permiten los recursos de personal. Las organizaciones permanecen en Vigilancia del Cumplimiento hasta que las presuntas infracciones se corrigen a satisfacción del Departamento. La forma más fácil de evitar que una organización aparezca en la Vigilancia del Cumplimiento es mantenerse fuera de ella en primer lugar, cumpliendo plenamente la normativa aplicable. El NMED anima a las organizaciones que no tengan claras sus responsabilidades normativas a que se pongan en contacto con un consultor y realicen una auditoría de cumplimiento por parte de terceros y revelen las posibles infracciones.

NMED proporciona métricas detalladas de cumplimiento y aplicación en la sección de Medidas de Cumplimiento del [Informe Trimestral de Resultados.](#)

El informe completo de Vigilancia del Cumplimiento puede consultarse en <https://www.env.nm.gov/enforcement-watch>.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###